

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964.-

Visto el presente expediente n° 28.721/62 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se ha tramitado la renovación de / la locación del inmueble de la calle Higóllito Irigoyen n° 31 de la ciudad de Neuquén, destinado para sede del Juzgado Federal del a-// siento y del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización conferida por este Tribunal con fecha 27 de agosto ppdo. (fs. 71), el señor Director General de la mencionada repartición, don Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con el señor Javier Salvadó, propietario del referido inmueble, el contrato cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 74/75, por el arriendo de dicha propiedad, por el alquiler mensual de m\$ñ. 10.000.- y una duración de dos (2) años, con opción a favor del Poder Judicial de la Nación de prorrogarlo, a su vencimiento, por dos (2) años más, a partir del 1° de setiembre del año en curso.-

Que, igualmente procede reconocer, de acuerdo al reajuste que se acompaña por memorandum de fs. 79 practicado a la liquidación de fs. 29/30 y a lo establecido por el Art. 14° de la Ley n° / 15.775, las diferencias de alquileres para el referido inmueble, // comprendidas entre el 1° de enero de 1960 y el 31 de agosto de 1964, y que se han estimado en la suma de m\$ñ. 12.412,00.-

Que, de acuerdo a lo determinado por la cláusula cuarta del referido contrato y a lo informado por el señor Juez Dr. Jorge M. Arguello Varela en el expediente n° 53.014/64 adjunto, debe / disponerse la restitución a su propietario de la parte del edificio que no ha sido comprendida por la nueva locación.-

-//-

Que, en consecuencia de lo actuado, corresponde disponer la aprobación del referido contrato.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 74/75, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y el señor Javier Salvadó, por el arriendo de la finca de su propiedad ubicada en la calle Hipólito Irigoyen n° 31 de la ciudad de Neuquén, // destinada a sede del Juzgado Federal del asiento y del Ministerio Público, por el alquiler mensual de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 10.000,00) y una duración de dos (2) años, con opción a favor del Poder Judicial de la Nación de prorrogarla, a su vencimiento, por dos (2) años más, corridos a partir del 1º de setiembre de 1964.-

2º) Reconocer a favor del propietario, señor Javier Salvadó, en concepto de diferencias de alquileres, para el período comprendido entre el 1º de enero de 1960 y el 31 de agosto de 1964, y de conformidad con lo establecido por el Art. 14º de la Ley 15.775, la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 12.412,00).-

3º) Con intervención de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y de acuerdo // con lo establecido por la cláusula cuarta del contrato que se a// prueba, procédase a devolver a su propietario la parte del inmueble que no ha sido comprendida por la nueva locación.-

4º) El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado precedentemente, lo mismo que el reconocimiento dispuesto por el artículo 2º, se apropiará a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio /

-//-

-//-

Financiero de 1965.-

5º Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

Aristóbulo D. Araoz



ES COM...